

“Subsanar el error detectado en el Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución S-NO-12 “El Carmen” aprobado definitivamente por este órgano municipal en sesión celebrada el 23/02/06, referente a la Ficha resultante de la parcela E8 nº 2 de la divisiones horizontal, que donde se recoge 1677,75 m2, debe recoger 777,47 m2.

Formalizar la presente subsanación mediante escritura pública o documento administrativo con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1092/97.

Advertiendo que contra este mismo, podrán interponerse los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (art. 116 y 117 de la ley 30/92, modificados por Ley 4/1999).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.”

El Puerto de Santa María a 20 de marzo de 2007. EL ALCALDE. Fdo.: Fernando Gago García. N° 3.671

#### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA

En sesión celebrada el día 29 de marzo de 2007, la Junta de Gobierno Local de El Puerto de Santa María adoptó el acuerdo siguiente:

1.- Acatar la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Cádiz, recaída en procedimiento ordinario nº 27/04 interpuesto por la Asociación de Vecinos de El Camaleón, por lo que se anula la partida de la Cuenta de Liquidación Definitiva de la reparcelación del S-CO-6 “El Camaleón” de 493.000 pts. (2.962,99 euros), correspondiente a la plantación de 50 árboles.

2.- En consecuencia, en las liquidaciones que se giren a cada propietario de parcela resultante, como diferencia entre el saldo definitivo y provisional de la Cuenta de Liquidación de la reparcelación de S-CO-6 “El Camaleón”, se practicará la deducción de la cantidad que resulta de aplicar a 493.000 pts. (2.962,99 euros) el porcentaje concreto de su participación en la financiación de la urbanización.

El Puerto de Santa María a 2 de abril de 2007. EL ALCALDE. Fdo.: Fernando Gago García. N° 4.100

#### AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ANUNCIO

El Pleno de esta Excmo. Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2007, acordó aprobar el contenido del Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión, a suscribir entre la Alcaldía y Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, y Dª Mª Josefa, Dª Mª Eugenia y Dª Isabel Santaella Ávila.

El mencionado Convenio ha sido sometido al trámite de información pública por plazo de veinte días, y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, se entiende aprobado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo plenario citado.

Asimismo, según lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regula los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico, se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Sección de Convenios Urbanísticos, bajo el asiento nº 19.

Las condiciones del Convenio Urbanístico de referencia son las siguientes:  
INTERVINIENTES:

De una parte, D. Juan Carlos Juárez Arriola, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

De otra, Dª Mª Josefa, Dª Mª Eugenia y Dª Isabel Santaella Ávila.

ÁMBITO: Terrenos afectados por el Sistema General Viario SGV-8.

OBJETO: Convenio para la segregación y cesión anticipada, libre de cargas y gravámenes de toda índole, de terrenos destinados a Sistema General Viario SGV-8, previsto en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, así como en el documento de Revisión y Adaptación del mismo, aprobado inicialmente.

PLAZO DE VIGENCIA: Desde la fecha de suscripción del Convenio hasta el total cumplimiento de los fines establecidos en el mismo.

La Línea de la Concepción, 23 de Abril de 2007. El Presidente. Fdo.: Juan Carlos Juárez Arriola. N° 4.650

#### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA EDICTO

Intentada la práctica de la notificación a las personas que se citan al pie de este escrito en su calidad de interesados/propietarios de terrenos incluidos en el sector y no habiendo sido posible verificarla, de conformidad con lo establecido por el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre modificada por la Ley 4/99, se pone en su conocimiento que admitido a trámite, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 4, el recurso nº 1145/06, interpuesto por Urbanismo y Promoción Meridional S.L., contra acuerdo de Junta de gobierno Local

de fecha 19/01/06 en relación con el expediente del Proyecto de Expropiación Forzosa de los terrenos afectados por la actuación aislada de Red Viaria “AARV-CO-9 Viario Fuentebermeja”. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 29/98, de 13 de julio, se le emplaza a los abajos citados, personalmente como parte interesada en el expediente, para que si le interesa comparezca y se persone en los autos, en el plazo de NUEVE DÍAS, con Abogado y Procurador.

DETALLE CITADO

PETROGAL ESPAÑOLA S.A.

UTHOPIK S.A.

El Puerto de Santa María a 11 de abril de 2007 EL ALCALDE FERNANDO GAGO GARCIA N° 4.726

#### AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Núm. de Expediente: 45/07

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Obra consistente en Ajardinamiento.
- b) Lugar de ejecución: Parque “Princesa Sofia”, de La Línea de la Concepción.
- c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación: ordinaria. Procedimiento: abierto. Forma de adjudicación: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 149.524'93 euros, I.V.A incluido.

5. Garantía provisional: 2.990'49 euros.

6.- Obtención de documentación:

- a) Entidad: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en el Servicio de Contratación.
- b) Domicilio: Avda. España, 1.
- c) Localidad y Código Postal: 11.300 La Línea de la Concepción.
- d) Teléfono: 956 696 250 – 965 696 292
- e) Telefax: 956 17 45 79
- f) Fecha límite de obtención de información: Hasta el vigésimocuarto día a partir de la presente publicación.

7.- Clasificación: Grupo K. Subgrupo 6. Categoría b

8.- Presentación de las ofertas: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, sito en Avda. de España, 7, en 11.300 de La Línea de la Concepción, en el plazo de 26 días naturales, de 9 a 14 horas contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Si este plazo finalizara en sábado se prorrogará al día hábil siguiente.

9.- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en Salón de Plenos.
- b) Domicilio: Avda. de España, 7.
- c) Localidad: 11300 – La Línea de la Concepción.
- d) Fecha: Dentro del décimo día natural al de finalización del plazo de presentación de ofertas, por lo que se comunicará expresamente a los licitadores.

10.- Gastos de anuncio: Serán de cuenta del licitador que resulte adjudicatario.

11.- Otras informaciones: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el Pliego de cláusulas administrativas, aportando la documentación que en el mismo se señala.

La Línea de la Concepción, a 7 de mayo de 2007. EL ALCALDE. Fdo.: Juan Carlos Juárez Arriola. N° 5.169

#### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente para la restauración de la legalidad urbanística número 372/06-PL incoado a DON JUAN BELTRÁN COLMENERO, y no pudiéndose practicar la misma por encontrarse ausente de su respectivo domicilio, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente la notificación de la misma con el siguiente contenido literal:

“Con fecha 26.10.06 se ha dictado por la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Decreto número 3296 del tenor literal siguiente:

“Teniendo conocimiento esta Gerencia Municipal de Urbanismo que por DON JUAN BELTRÁN COLMENERO, en calidad de propietario, se realizan obras consistentes en construcción de edificación de 18 m2, ejecutada, en LA BARROSA (DOÑA VIOLETA) - AVENIDA DEL Báltico, 29 - B, sin la preceptiva licencia urbanística, expediente número 372/06-PL, de conformidad con lo establecido en el art. 182 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 21 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, HE RESUELTO: = - Incoar a DON JUAN BELTRÁN COLMENERO, en calidad de propietario, expediente para la restauración de la legalidad urbanística, requiriendo al interesado para que en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, solicite en forma la correspondiente licencia.”

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos.

Chiclana de la Fra., a 16 de abril de 2007. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Fco. Javier López Fernández.

N° 5.244